

Informe al despacho, de las gestiones adelantadas ante la autoridad subcomisionada, en aras de lograr la materialización de la medida, del despacho Comisorio N. 006.

Asuntos Juridicos <pooldejuristascolombia@gmail.com>

Mié 22/09/2021 16:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Informe al despacho, de las gestiones adelantadas ante la autoridad subcomisionada, en aras de lograr la materialización de la medida, del despacho Comisorio N. 006..pdf; CamScanner 09-22-2021 11.27.pdf; CamScanner 09-22-2021 11.28.pdf;

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA
QUINDÍO
E. S .D.

Demandante: Rodolfo Castaño Agudelo
Demandados: Mauricio Buritica Rocha Y William De Jesús García Saldarriaga
Radicado: 2020-133.

Referencia: Informe al despacho, de las gestiones adelantadas ante la autoridad subcomisionada, en aras de lograr la materialización de la medida, del despacho Comisorio N. 006.

Cordial Saludo

DIEGO STEVEN ROMERO GAVIRIA, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.887.844, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 227191 del consejo superior de la judicatura, actuando en nombre y en representación Sr **RODOLFO CASTAÑO AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 6.138.726 expedida en el Bolívar Valle del Cauca, actuando en los términos del poder. Me permito remitir acta de diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado VILLA THIAGO FINCA TRADICIONAL con matricula mercantil 216699, realizado el día 20 de septiembre del 2021 a las 4:00 pm, por parte de la Funcionaria LINA MARIA LONDOÑO de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Armenia, en compañía del secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ en representación de la empresa DAFUBA S.A.S. La señora JANETH FERNANDDEZ Mc Cann en calidad de encargada del establecimiento de comercio antes mencionado, así mismo es la ex esposa del demandante y copropietaria del bien inmueble objeto de la medida.

Del Señor Juez.
DIEGO STEVEN ROMERO GAVIRIA



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



ABOGADOS GAVIRIA & ASOCIADOS

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO
E. S .D.

Demandante: Rodolfo Castaño Agudelo
Demandados: Mauricio Buritica Rocha Y William De Jesús García Saldarriaga
Radicado: 2020-133.

Referencia: Informe al despacho, de las gestiones adelantadas ante la autoridad subcomisionada, en aras de lograr la materialización de la medida, del despacho Comisorio N. 006.

Cordial Saludo

DIEGO STEVEN ROMERO GAVIRIA, con domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cedula de ciudadanía número 1.094.887.844, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional número 227191 del consejo superior de la judicatura, actuando en nombre y en representación Sr **RODOLFO CASTAÑO AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 6.138.726 expedida en el Bolívar Valle del Cauca, actuando en los términos del poder. Me permito remitir acta de diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado VILLA THIAGO FINCA TRADICIONAL con matricula mercantil 216699, realizado el día 20 de septiembre del 2021 a las 4:00 pm, por parte de la Funcionaria LINA MARIA LONDOÑO de Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Armenia, en compañía del secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ en representación de la empresa DAFUBA S.A.S. La señora JANETH FERNANDDEZ Mc Cann en calidad de encargada del establecimiento de comercio antes mencionado, así mismo es la ex esposa del demandante y copropietaria del bien inmueble objeto de la medida.

Del Señor Juez.

Con respeto



DIEGO STEVEN ROMERO GAVIRIA.
CC. 1.094.887.844 DE ARMENIA (Q)
TP 227191 de C.S de la J.
A.S.P. MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

DESPACHO COMISORIO N° 049

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
QUINDÍO A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO.

HACE SABER:

QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL ACTUANDO DENTRO DE LA COMISIÓN REMITIDA
POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ARMENIA

COMISIÓN: 006
RADICACIÓN: 630013103002-2020-00133-98
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RODOLFO CASTAÑO AGUDELO C.C 6.138.726
DEMANDADOS: MAURICIO BURITICÁ ROCHA C.C. 16.703.456
WILLIAM DE JESÚS GARCÍA SALDARRIAGA C.C.
71.609.603

Se sub- comisiona para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio Villa Thiago Finca Tradicional, identificada con matrícula No. 216699 ubicado en vda la revancha via armenia pueblo tapao finca villa thiago propiedad del codemandado MAURICIO BURITICA ROCHA y de los bienes muebles, enseres y joyas que el codemandado MAURICIO BURITICA ROCHA posea en su establecimiento de comercio; Igualmente se aclara que, los bienes anteriores deben ser aprisionados en la medida que, pertenezcan de forma directa a dicho demandado.

En el acta de la diligencia deberá quedar constancia de la vigencia y fecha de vencimiento de la licencia del auxiliar de la justicia. Como secuestre el despacho designó a DAFUBA S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el juzgado, y quien se localiza en Calle 9 No.12b-12, Apto 502, teléfonos 3008416554 - 3044517847, correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com, fijándole como honorarios provisionales la suma equivalente a 7 SMDLV, los cuales deberá cancelar la parte demandante al momento de la diligencia, , igualmente se le indica al subcomisionado que deberá tener en cuenta para la práctica de la comisión lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso.

Actúa como apoderada judicial de la parte demandante Diego Steven Romero Gaviria,
Dirección electrónica: pooldejuristascolombia@gmail.com

PARA SU PRONTO AUXILIO Y DEVOLUCIÓN SE LIBRA EL PRESENTE EN ARMENIA QUINDÍO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Siendo las 4:00 pm del día 20 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), hora y fecha señaladas en auto que antecede, para practicar diligencia de SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE, decretada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante despacho comisorio No 049 dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado número 2020-00133-98, promovido por RODOLFO CASTAÑO AGUDELO, cédula 6.138.726 en contra de MAURICIO BURITICA ROCHA cédula 16.703.456 y WILLIAM DE JESÚS GARCIA cédula 71.609.603. La Profesional Universitaria LINA MARIA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No 43.141.527 de Carepa Antioquia y tarjeta profesional No 194.642 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico lmldono@armenia.gov.co, con Asignación de Funciones de comisiones Civiles otorgadas mediante las Resoluciones 157 y 0677 del 2020. emitida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, en aplicación del principio de colaboración entre entidades públicas. En la oficina que queda ubicada en el edificio Case Carrera 17 calle 15 Número 14-20 de esta ciudad, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA para tal fin. A la hora señalada, se hace presente el abogado DIEGO STEVEN ROMERO GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.887.844 de Armenia Quindío y Tarjeta Profesional número 227191 del Consejo Superior de la Judicatura apoderado sustituto de la parte demandante. Este despacho deja constancia que el secuestre designado por el juzgado comitente ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia por lo que se procede a nombrar como secuestre a la Sociedad DAFUBA S.A.S identificada con el Nit 901.217.053-1, quien se localiza en la calle 9 No 12 B – 12 Pereira, teléfono 3008416554, correo electrónico dany832@hotmail.com que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de Pereira Risaralda, según resolución DESAJPER21-247 de fecha 26 de marzo de 2021, emanado de la oficina judicial de la Ciudad de Pereira, quien se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2023. La mencionada sociedad envía al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.562.647 de Armenia Quindío, quien se localiza en la carrera 40 No 42 – 12 Barrio Villa Liliana teléfono 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com, como autorizado para asistir a esta diligencia. Se adjunta autorización de la empresa DAFUBA S.A.S. La suscrita Profesional Universitaria, procede a recibirle el juramento de rigor, previa imposición de las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud JURA cumplir con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionado el secuestre.

Posterior a el despacho se traslada al sitio de la diligencia, esto es: VILLA THIAGO FINCA TRONCALA UBICADA EN LA VEREDA LA REVANCHA VIA ARMENIA

ES PARA TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabre



90 7319 1 CO 907319 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Secretaria de Gobierno y Convivencia
Comisiones Civiles**

PUEBLO TAPAO LOTE VILLA THIAGO de Armenia Quindío, identificado con la matrícula mercantil 216699.

Una vez llegamos al sitio somos atendidos por la señora Yaneth Fernández Mc Cann identificada con la cédula de ciudadanía número 43.722.326 de Envigado Antioquia, en calidad de exesposa del demandado, quien nos permite el libre acceso al establecimiento de comercio.

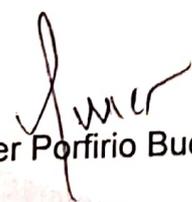
Seguidamente procede este despacho con la ayuda del secuestre a identificar el establecimiento de comercio a través de un video, el cual se adjunta a la presente diligencia. El secuestre le solicita al despacho un plazo de 3 días para realizar un inventario de los muebles que hacen parte del establecimiento de comercio, solicitud aprobada por este despacho.

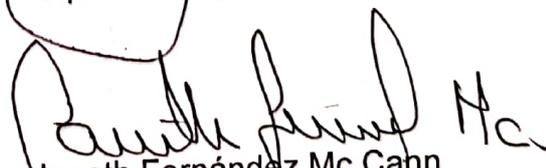
UNA VEZ IDENTIFICADO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMO OBJETO DE LA MEDIDA POR SUS CARACTERISTICAS DEL MISMO EL DESPACHO LO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO Y SE LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL SECUESTRE QUIEN MANIFIESTA QUE LO RECIBE TAL COMO QUEDO DESCRITO Y SEÑALADO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

El apoderado de la parte demandante le cancela al secuestre la suma de 7 salarios diarios legales vigentes en el acto mismo de la diligencia por sus honorarios, se le hace saber al secuestre sus obligaciones para con el cargo, so pena de ser relevado del cargo y de más sanciones de ley. **EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN A LA PRESENTE DILIGENCIA.** No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma, el día de hoy 20 de septiembre de 2021 hora 4:40 de la tarde, por los que en ella intervenimos.


Lina María Londoño
Profesional Universitario


Diego Steven Romero Gaviria
Apoderado parte demandante


DAFUBA - Javier Porfirio Bueno Sánchez
Secuestre


Yaneth Fernández Mc Cann
Quien atendió la diligencia

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cuyabro



SC 7319 1 CO 507319 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630001
Tel: (6) 7417100 Ext 108-109, Línea 018000 189264
desarrollosocial@armenia.gov.co